



INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 47, 126, 133, 145, 156 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 153, y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 59, 60 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren me permito presentar la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el tipo de gobierno que regirá en el territorio nacional, así como las atribuciones con las que contarán los Ayuntamientos, la personalidad jurídica para el manejo de su patrimonio, las funciones y servicios que deberán prestar los municipios en el ámbito de su competencia.

Con referencia a los artículos 1, 47, 126, 133, 145, y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Así mismo, los artículos 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones de la



Presidenta Municipal, entre los cuales se encuentra la de presentar al Ayuntamiento entre otras las iniciativas de reglamento o en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

El Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco en su artículo 153 establece la finalidad que tienen las iniciativas para reglamentación, entre las cuales son de crear, modificar o derogar disposiciones reglamentarias, teniendo derecho a ello los integrantes del Ayuntamiento, alguna comisión y la ciudadanía en general.

En cuanto refiere a los artículos 33 fracción III, 58, 59, 60 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en los cuales se establecen los integrantes del Ayuntamiento que tienen la facultad de presentar iniciativas ante el mismo, así como la obligación de turnarlas a la comisión o comisiones unidas que, por su competencia, determine la presidenta municipal para su atención, estudio y dictamen correspondiente.

Que con fecha 27 de noviembre de 2003, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el "Acuerdo por el que se instituye el Premio al Mérito Deportivo Municipal" el cual ha sido el instrumento jurídico vigente que premia a los deportistas mexicanos avecindados en el municipio de Othón P. Blanco, que por su actuación hayan destacado en alguna rama del deporte. De igual manera esta premiación se efectúa mediante Sesión Pública y Solemne del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco el día 22 de enero de cada año, otorgándole el debido reconocimiento al individuo, equipo o grupo que, por mera afición practique el deporte en cualquiera de sus ramas, quedando excluido quienes lo practiquen con carácter profesional o de lucro, sin que tenga esa última naturaleza el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios.

Cabe mencionar que este acuerdo cuenta con seis artículos los cuales establecen entre otros temas, quienes podrán acceder a tan honorífico reconocimiento, las características del diploma y la medalla que se entregará a la ganadora o ganador del reconocimiento en cuestión, la fecha en que se llevará a cabo, como estará conformado el Consejo de Adjudicación, quienes en forma colegiada fallarán a favor de la ganadora o ganador, así como la convocatoria que contiene los requisitos que se deberán cubrir para participar.

No obstante, siendo un acuerdo elaborado y aprobado en el año del dos mil tres, requiere de ciertas modificaciones y adecuaciones en distintitos artículos, dado a que este premio además de considerarse honorífico debe ser gratificante para el galardonado.

Por lo que la finalidad de estos reajustes es de considerar las nuevas características con las que deberá contar la medalla al mérito deportivo, las cuales buscaran las más adecuadas para su mayor visualización y portabilidad, pues es de conocimiento general que el oro con el paso de los años ha incrementado de manera considerable su valor, llevando a que su poder adquisitivo sea oneroso.



Sin embargo, esto no busca justificar los costos de la medalla o reducirlos, sino lo contrario. Considerando los esfuerzos que realizan los deportistas día con día para poder adquirir apoyos económicos de la sociedad o de las mismas instituciones deportivas y sobre todo para llevar en alto el nombre del estado, así como de este Municipio de Othón P. Blanco, es que se da a la tarea de garantizar un incentivo por su desempeño, dedicación y esfuerzo de forma económica.

Esto traerá como finalidad la satisfacción y motivación para continuar con sus actividades deportivas.

Ahora bien, en cuanto a la fecha de la premiación en su artículo tercero se menciona que dicho reconocimiento deberá ser entregado el día 23 de enero de cada año, sin embargo, tomando en cuenta en que dichas fechas aún se consideran de asueto para algunos deportistas ya que se encuentran en tiempos de dedicación y preparación para los próximos Juegos Nacionales CONADE que se realizan cada año, es que se busca que sea considerado la eliminación de esta fecha y pueda ser aplicable en cualquier día durante todo el mes de enero.

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO MUNICIPAL	
<u>DICE:</u>	<u>DEBERA DECIR:</u>
<p>ARTICULO SEGUNDO. – El “Premio al Mérito Deportivo Municipal” y el diploma correspondiente, tendrán las siguientes características:</p> <p>Arillo de oro de 18 kilates que portará una medalla del mismo material y especificaciones, con un diámetro de 34.5 milímetros. Al frente tendrá el escudo del municipio de Othón P. Blanco, con la leyenda “H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco”, y al reverso la leyenda “Premio al Mérito Deportivo Municipal”, y el año que corresponda premiar.</p> <p>Así mismo se entregará un diploma que contendrá el siguiente texto:</p> <p>Reconocimiento al Mérito deportivo correspondiente al año ____, al C. _____, por su destacada actuación en el deporte.</p>	<p>ARTICULO SEGUNDO. – El “Premio al Mérito Deportivo Municipal” y el diploma correspondiente, tendrán las siguientes características:</p> <p>Medalla conmemorativa realizada en metal común con un diámetro circular de 80 milímetros, la cual contendrá gravado al frente el escudo del Municipio de Othón P. Blanco, con la leyenda “H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco”, debajo la leyenda “Premio al Mérito Deportivo Municipal”, y el año que corresponda premiar.</p> <p>Así mismo se entregará a la, él o el grupo ganador un incentivo económico de \$ 35,000.00 (son treinta y cinco mil pesos) m.n 00/100 y un reconocimiento impreso que contendrá el siguiente texto:</p>



<p>Chetumal, Quintana Roo a ___ de ___ de _____.</p> <p>C. _____ Presidente Municipal</p> <p>En el costado derecho, llevara los nombres del Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.</p> <p>Para el caso de que el ganador sea un equipo o un grupo, se otorgará una sola medalla y un diploma por cada integrante del mismo.</p>	<p>Reconocimiento al Mérito deportivo correspondiente al año ___, al C. _____, por su destacada actuación en el deporte.</p> <p>Chetumal, Quintana Roo a ___ de ___ de _____.</p> <p>C. _____ El Titular de la Presidencia Municipal</p> <p>En el costado derecho, llevara los nombres del Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.</p> <p>Para el caso de que el ganador sea un equipo o un grupo, se otorgará una sola medalla y un reconocimiento por cada integrante del mismo.</p>
<p>ARTICULO TERCERO. – El reconocimiento será entregado por el H. Ayuntamiento en Sesión Solemne que al efecto se celebre el día 22 de enero de cada año, en el recinto oficial que designe dicho órgano de gobierno al individuo, equipo o grupo que se haya hecho acreedor al premio por su destacada actuación en el deporte, en el año inmediato anterior.</p>	<p>ARTICULO TERCERO. – El reconocimiento será entregado por el H. Ayuntamiento en Sesión Pública y Solemne durante el mes de enero de cada año, en el recinto oficial que designe dicho órgano de gobierno al individuo, equipo o grupo que se haya hecho acreedor al premio por su destacada actuación en el deporte, en el año inmediato anterior.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, en los términos siguientes:**

(Handwritten signatures and initials)



<p>Chetumal, Quintana Roo a ___ de _____ de _____.</p> <p>C. _____ Presidente Municipal</p> <p>En el costado derecho, llevara los nombres del Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.</p> <p>Para el caso de que el ganador sea un equipo o un grupo, se otorgará una sola medalla y un diploma por cada integrante del mismo.</p>	<p>Reconocimiento al Mérito Deportivo Municipal correspondiente al año ___, al C. _____, por su destacada actuación en el deporte.</p> <p>Chetumal, Quintana Roo a ___ de _____.</p> <p>C. _____ El Titular de la Presidencia Municipal</p> <p>En el costado derecho, llevara los nombres del Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.</p> <p>Para el caso de que el ganador sea un equipo o un grupo, se otorgará una sola medalla y un reconocimiento por cada integrante del mismo.</p>
<p>ARTICULO TERCERO. – El reconocimiento será entregado por el H. Ayuntamiento en Sesión Solemne que al efecto se celebre el día 22 de enero de cada año, en el recinto oficial que designe dicho órgano de gobierno al individuo, equipo o grupo que se haya hecho acreedor al premio por su destacada actuación en el deporte, en el año inmediato anterior.</p>	<p>ARTICULO TERCERO. – El reconocimiento será entregado por el H. Ayuntamiento en Sesión Pública y Solemne durante el mes de enero de cada año, en el recinto oficial que designe dicho órgano de gobierno al individuo, equipo o grupo que se haya hecho acreedor al premio por su destacada actuación en el deporte, en el año inmediato anterior.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco la **INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003**, en los términos siguientes:

(Handwritten signatures and marks)



PUNTOS DE ACUERDO

Primero: Se aprueba las modificaciones a los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se Instituye el Premio al Mérito Deportivo Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de noviembre del año 2003 para quedar como sigue:

ARTICULO SEGUNDO. – El “Premio al Mérito Deportivo Municipal” y el diploma correspondiente, tendrán las siguientes características:

Medalla conmemorativa realizada en metal común con un diámetro circular de 80 milímetros, la cual contendrá gravado al frente el escudo del Municipio de Othón P. Blanco, con la leyenda “H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco”, debajo la leyenda “Premio al Mérito Deportivo Municipal”, y el año que corresponda premiar.

Así mismo se entregará a la, él o el grupo ganador un incentivo económico de \$ 35,000.00 (son treinta y cinco mil pesos) m.n 00/100 y un reconocimiento impreso que contendrá el siguiente texto:

Reconocimiento al **Mérito Deportivo Municipal** correspondiente al año ____, al C. _____, por su destacada actuación en el deporte.

Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de _____.

C. _____
El Titular de la Presidencia Municipal

En el costado derecho, llevara los nombres del Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Para el caso de que el ganador sea un equipo o un grupo, se otorgará una sola medalla y un reconocimiento por cada integrante del mismo.

ARTICULO TERCERO. – El reconocimiento será entregado por el H. Ayuntamiento en Sesión Pública y Solemne durante el mes de enero de cada año, en el recinto oficial que designe dicho órgano de gobierno al individuo, equipo o grupo que se haya hecho acreedor al premio por su destacada actuación en el deporte, en el año inmediato anterior.



TRANSITORIOS

Primero: Para tal efecto se aprueba por única ocasión la emisión de la convocatoria que comprenderá el día 16 de Enero al 06 de Febrero del año 2023, la cual refiere el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de noviembre del año 2003.

Segundo: Por única ocasión se otorgará el Premio al Mérito Deportivo Municipal en sesión pública y solemne que se celebrará el día 27 de febrero del año 2023.

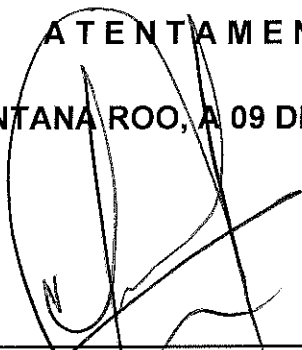
Tercero: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Cuarto: Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan con el presente acuerdo.

Quinto: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 09 DE ENERO DEL AÑO 2023.



LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 47, 126, 133, 145, 156 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, 221, 227 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 7 fracción VIII de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 153, y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 59, 60 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba las modificaciones a los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se Instituye el Premio al Mérito Deportivo Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de noviembre del año 2003 para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO. – El “Premio al Mérito Deportivo Municipal” y el diploma correspondiente, tendrán las siguientes características:

Medalla conmemorativa realizada en metal común con un diámetro circular de 80 milímetros, la cual contendrá gravado al frente el escudo del Municipio de Othón P. Blanco, con la leyenda “H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco”, debajo la leyenda “Premio al Mérito Deportivo Municipal”, y el año que corresponda premiar.

Así mismo se entregará a la, él o el grupo ganador un incentivo económico de \$ 35,000.00 (son treinta y cinco mil pesos) m.n 00/100 y un reconocimiento impreso que contendrá el siguiente texto:

Reconocimiento al **Mérito Deportivo Municipal** correspondiente al año ____, al C. _____, por su destacada actuación en el deporte.

Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de _____.

C. _____
El Titular de la Presidencia Municipal

En el costado derecho, llevara los nombres del Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.)



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNMI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

SI LO APRUEBA

ALEJANDRA DEL ÁNGEL CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA

SAULO AGUILAR BERNÉS
PRIMER REGIDOR
SI LO APRUEBA

CINDY LIVIER YAH MAY
SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

GRECIA MONSERRAT CORAL PASOS
CUARTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

JORGE HERRERA AGUILAR
QUINTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GUEVARA
SEXTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SANTIAGO AJA VACA
SÉPTIMO REGIDOR
SI LO APRUEBA

Felicia Manrique

FELICIA VICTORIA MANRIQUE ALCOCER
OCTAVA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

HÉCTOR HERNÁN PÉREZ RIVERO
NOVENO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

JUAN JOSÉ ORTIZ CARDÍN
DÉCIMO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ROUSAURA MARIANA BAEZA KU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

JOSÉ ANGEL MUÑOZ GONZÁLEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO
DÉCIMO TERCER REGIDOR.
SI LO APRUEBA

LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMO CUARTA REGIDORA
SI LO APRUEBA

RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

ADRIAN SANCHEZ DOMINGUEZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES
A LOS ARTICULOS 2 Y 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO
MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.